

**Solo para uso oficial**

Punto 7 b) del orden del día provisional de la Junta  
(GOV/2019/30)  
Punto 20 del orden del día provisional de la Conferencia  
(GC(63)/1, Add.1, Add.2 y Add.3)

# Aplicación de salvaguardias en la República Popular Democrática de Corea

*Informe del Director General Interino*

## **A. Introducción**

1. El informe del Director General sobre la aplicación de salvaguardias en la República Popular Democrática de Corea (RPDC), publicado el 20 de agosto de 2018, se presentó a la Junta de Gobernadores y a la sexagésima segunda reunión ordinaria de la Conferencia General en septiembre de 2018 (GOV/2018/34-GC(62)/12). En el presente informe se ofrece información actualizada sobre los acontecimientos directamente relacionados con el Organismo, así como información sobre el programa nuclear de la RPDC.
2. Tras examinar el informe del Director General, la Conferencia General aprobó la resolución GC(62)/RES/11 el 21 de septiembre de 2018 y decidió seguir ocupándose de la cuestión e incluir el punto en el orden del día de su sexagésima tercera reunión ordinaria (2019).
3. El presente informe, que se presenta a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General, abarca las novedades habidas desde el informe del Director General de agosto de 2018.

## B. Antecedentes

4. El Organismo no ha podido verificar la corrección y exhaustividad de las declaraciones de la RPDC en virtud del Acuerdo concertado entre la RPDC y el Organismo para la Aplicación de Salvaguardias en relación con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) (denominado en lo sucesivo el “Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP”).<sup>1</sup> El 1 de abril de 1993, la Junta de Gobernadores consideró que, de conformidad con el artículo 19 del Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP, el Organismo no estaba en condiciones de verificar que no se hubiera producido ninguna desviación de los materiales nucleares que debían estar sometidos a salvaguardias en virtud del Acuerdo hacia armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos, y decidió informar a todos los Estados Miembros del Organismo, al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y a la Asamblea General de las Naciones Unidas del incumplimiento por la RPDC y de la incapacidad del Organismo de verificar que no se hubiese producido dicha desviación. Desde 1994, el Organismo no ha podido realizar todas las actividades de salvaguardias necesarias previstas en el Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP. Desde el final de 2002 hasta julio de 2007, el Organismo no pudo aplicar ninguna medida de salvaguardias en la RPDC, y tampoco ha podido hacerlo desde abril de 2009.

5. Tras los ensayos nucleares de la RPDC en 2006, 2009, 2013, 2016 y 2017, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó las resoluciones 1718 (2006), 1874 (2009), 2094 (2013), 2270 (2016), 2321 (2016) y 2375 (2017). En dichas resoluciones, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, entre otras cosas, exigió que la RPDC volviera en una fecha próxima al TNP y a las salvaguardias del OIEA, decidió que la RPDC debía abandonar todas las armas nucleares y los programas nucleares existentes de manera completa, verificable e irreversible y poner fin de inmediato a todas las actividades conexas y actuar estrictamente de conformidad con las obligaciones que incumben a las Partes en el TNP y con las condiciones de su Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP, y decidió que la RPDC debía ofrecer al Organismo medidas de transparencia que fueran más allá de esos requisitos, incluido el acceso a las personas, la documentación, el equipo y las instalaciones que el Organismo requiriera y considerara necesario. Contrariamente a lo exigido en esas resoluciones, la RPDC no ha abandonado su programa nuclear existente de manera completa, verificable e irreversible, ni ha puesto fin a todas las actividades conexas.

6. En abril de 2013, el Departamento General de Energía Atómica de la RPDC anunció que el país adoptaría medidas para “reajustar y volver a poner en funcionamiento todas las instalaciones nucleares de Nyongbyon<sup>2</sup>, con inclusión de la planta de enriquecimiento de uranio y el reactor de 5 MW[(e)] moderado por grafito”.<sup>3</sup> En septiembre de 2015, el Director del Instituto de Energía Atómica de la RPDC anunció que “todas las instalaciones nucleares de Nyongbyon, comprendidas la planta de enriquecimiento de uranio y el reactor de 5 MW [(e)] moderado por grafito, fueron reorganizadas, modificadas o reajustadas e iniciaron sus operaciones normales...”.<sup>4</sup>

---

<sup>1</sup> En julio de 1977, la RPDC concertó un acuerdo con el Organismo, basado en el documento INFCIRC/66/Rev.2, para la aplicación de salvaguardias con respecto a un reactor de investigación (INFCIRC/252). En virtud de este acuerdo de salvaguardias específico para partidas, el Organismo aplicó salvaguardias a dos instalaciones de investigación nuclear en Yongbyon: el reactor de investigación IRT y un conjunto crítico. Si bien la RPDC se adhirió al TNP en diciembre de 1985, su Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP concertado con el Organismo, que se basa en el documento INFCIRC/153, no entró en vigor hasta abril de 1992 (INFCIRC/403). Según lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP, la aplicación de salvaguardias en virtud del Acuerdo de Salvaguardias anterior (INFCIRC/252) queda suspendida mientras el Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP esté en vigor.

<sup>2</sup> Nyongbyon también recibe el nombre de Yongbyon.

<sup>3</sup> ‘DPRK to Adjust Uses of Existing Nuclear Facilities’, Agencia Telegráfica Central de Corea (KCNA), 2 de abril de 2013. El Organismo se refiere a este reactor como la Central Nuclear de Experimentación de Yongbyon (5 MW(e)).

<sup>4</sup> ‘Director of Atomic Energy Institute of DPRK on Its Nuclear Activities’, KCNA, 15 de septiembre de 2015.

## C. Novedades

7. Desde el informe del Director General, se han producido las novedades siguientes:
- a) La cuestión de la desnuclearización de la península de Corea se abordó, entre otras, en las siguientes reuniones entre el Presidente de la Comisión de Asuntos de Estado de la RPDC, Sr. Kim Jong Un, y los Jefes de Estado siguientes:
    - i. Del 18 al 20 de septiembre de 2018, con el Presidente de la República de Corea, Sr. Moon Jae-in, tras la cual se hizo pública una declaración conjunta del Presidente, Sr. Moon, y del Presidente, Sr. Kim, en la que, entre otras cosas, se señalaba que ambos habían “acordado cooperar estrechamente en el proceso para lograr la desnuclearización completa de la península de Corea”.<sup>5</sup>
    - ii. Los días 8 y 9 de enero de 2019, con el Presidente de la República Popular China, Sr. Xi Jinping.<sup>6</sup>
    - iii. Los días 27 y 28 de febrero de 2019, con el Presidente de los Estados Unidos de América, Sr. Donald J. Trump.<sup>7, 8</sup>
    - iv. El 25 de abril de 2019, con el Presidente de la Federación de Rusia, Sr. Vladimir V. Putin.<sup>9</sup>
    - v. Los días 20 y 21 de junio de 2019, con el Presidente de la República Popular China, Sr. Xi Jinping.<sup>10</sup>
    - vi. El 30 de junio de 2019, con el Presidente de los Estados Unidos de América, Sr. Donald J. Trump.<sup>11</sup>
  - b) El 1 de enero de 2019, la RPDC anunció que “dejaría de fabricar armas nucleares y de llevar a cabo ensayos con ellas, y no las usaría ni trabajaría con miras a su proliferación...” y que “crearía una capacidad para generar energía mareomotriz, eólica y atómica en el marco de un plan de largo alcance”.<sup>12</sup>

8. Puesto que el Organismo sigue sin poder realizar actividades de verificación en la RPDC, su conocimiento del programa nuclear de ese país es limitado y, a medida que se realizan nuevas actividades nucleares en el país, ese conocimiento va disminuyendo. No obstante, es importante que el Organismo se mantenga al corriente de la evolución de ese programa en la mayor medida posible, especialmente en vista del apoyo de la Conferencia General a los redoblados esfuerzos de la Secretaría por mejorar su grado de preparación para cumplir la función esencial que le incumbe en la verificación del programa nuclear de la RPDC, comprendida la capacidad para reanudar la ejecución de actividades relacionadas con las salvaguardias en la RPDC.<sup>13</sup>

---

<sup>5</sup> ‘Pyongyang Joint Declaration of September 2018’, Gabinete del Presidente de la República de Corea, 19 de septiembre de 2018.

<sup>6</sup> ‘Supreme Leader Kim Jong Un Visits China’, Ministerio de Relaciones Exteriores de la RPDC, 10 de enero de 2019.

<sup>7</sup> ‘Remarks by President Trump in Press Conference, Hanoi, Vietnam’, Casa Blanca, 28 de febrero de 2019.

<sup>8</sup> ‘Supreme Leader Kim Jong Un, President Trump Hold Second-day Talks’, Ministerio de Relaciones Exteriores de la RPDC, 1 de marzo de 2019.

<sup>9</sup> ‘News conference following Russian-North Korean talks,’ Gabinete del Presidente de Rusia, 25 de abril de 2019.

<sup>10</sup> ‘China, DPRK agree to jointly create bright future of bilateral friendship’, Xinhua, 23 de junio de 2019.

<sup>11</sup> ‘Supreme Leader Kim Jong Un Has Historic Meeting with U.S. President Donald Trump at Panmunjom’, Ministerio de Relaciones Exteriores de la RPDC, 1 de julio de 2019.

<sup>12</sup> ‘Kim Jong Un’s 2019 New Year Address’, KCNA, 1 de enero de 2019.

<sup>13</sup> GC(62)/RES/11, párrs. 11 y 12.

9. Desde el informe del Director General,<sup>14</sup> el Grupo de la RPDC y el Grupo Ejecutivo han intensificado sus esfuerzos por mejorar el grado de preparación del Organismo para que desempeñe su función esencial en la verificación del programa nuclear de la RPDC. El Grupo de la RPDC ha seguido aumentando la frecuencia de la recopilación de imágenes de satélite, adquiriendo equipo y suministros, actualizando los enfoques y los procedimientos de verificación, impartiendo capacitación especializada, poniendo en marcha nuevas actividades de gestión de los conocimientos y garantizando la disponibilidad de tecnologías y equipo de verificación adecuados. Todos estos esfuerzos relacionados con la mejora del grado de preparación del Organismo se han llevado a cabo dentro de los recursos disponibles, incluidas contribuciones extrapresupuestarias de varios Estados Miembros. El Organismo está preparado para regresar a la RPDC de manera oportuna, si así lo solicitara esta y con sujeción a la aprobación de la Junta de Gobernadores, una vez se alcance un acuerdo político entre los países concernidos.

## D. Otras informaciones sobre el programa nuclear de la RPDC

10. Desde el informe del Director General, el Organismo ha seguido vigilando las novedades en el programa nuclear de la RPDC y evaluando toda la información de importancia para las salvaguardias de que dispone, incluida la información procedente de fuentes de libre acceso y las imágenes de satélite. El Organismo no ha tenido acceso al emplazamiento de Yongbyon ni a otros lugares de la RPDC. Sin ese acceso, no puede confirmar el estado operacional ni la configuración/las características de diseño de las instalaciones o los lugares según se describe en la presente sección, ni la índole ni la finalidad de las actividades que allí se realizan.

11. **Emplazamiento de Yongbyon.** Los detalles de las novedades en el emplazamiento de Yongbyon se exponen en los párrafos 12 a 16.<sup>15</sup>

12. **Central Nuclear de Experimentación de Yongbyon (5 MW(e)).** Hasta mediados de agosto de 2018, el Organismo observó indicios coherentes con la explotación del reactor. Desde mediados de agosto hasta finales de noviembre de 2018, hubo indicios de que el reactor no estaba en operación continua. Desde principios de diciembre de 2018, no ha habido indicios de explotación del reactor. Las observaciones del Organismo indican que el reactor lleva en régimen de parada tiempo suficiente como para que se haya hecho una descarga y una ulterior recarga de combustible.

13. **Laboratorio de Radioquímica.** Durante el período a que se refiere el informe, el Organismo no ha observado indicios de actividades de reprocesamiento en el Laboratorio de Radioquímica.

14. **Planta de Fabricación de Barras de Combustible Nuclear de Yongbyon.** Ha habido indicios coherentes con el uso de la instalación de enriquecimiento por centrifugación de la que se ha informado situada en la planta, incluida la explotación de las unidades de refrigeración, así como desplazamientos regulares de vehículos. Desde principios de 2019, el Organismo no ha observado nuevas obras de renovación y construcción en los edificios de la zona sudeste de la planta. Ha habido indicios de posibles actividades de procesamiento químico en estos edificios.

15. **Reactor de Agua Ligera (LWR) en construcción.**<sup>16</sup> Durante finales de septiembre y principios de octubre de 2018, el Organismo observó actividades coherentes con la transferencia de componentes principales de reactor al edificio de contención del reactor. Después de mediados de octubre de 2018, el Organismo no observó actividades coherentes con la fabricación de componentes principales de reactor

---

<sup>14</sup> GOV/2018/34-GC(62)/12, párr. 12.

<sup>15</sup> Los nombres de las instalaciones nucleares en el emplazamiento de Yongbyon son los declarados anteriormente al Organismo por la RPDC (GOV/2011/53-GC(55)/24, anexo), excepto el reactor de agua ligera, que la RPDC no ha declarado al Organismo.

<sup>16</sup> La RPDC declaró en abril de 2009 que construiría un LWR. Véase el documento GOV/2011/53-GC(55)/24, párr. 31.

en el lugar en el que se está construyendo el LWR. Siguieron observándose movimientos de vehículos de construcción cerca del edificio de contención del reactor, la sala de turbinas y la subestación eléctrica. El Organismo no ha observado indicios de explotación del reactor, a pesar de que hubo indicios de una prueba de las partes de la infraestructura de refrigeración en marzo de 2019.

16. **Actividades de construcción en el río Kuryong y en sus inmediaciones.** Durante el período comprendido entre septiembre y noviembre de 2018 se observaron nuevas actividades cerca del río Kuryong que pueden haber estado relacionadas con cambios en el sistema de refrigeración del LWR que se estaba construyendo y/o el reactor de 5 MW(e).

17. **Mina y planta de concentración de Pyongsan.** Ha habido indicios de que se están realizando actividades de extracción, tratamiento y concentración en lugares anteriormente declarados, como la mina de uranio de Pyongsan y la planta de concentración de uranio de Pyongsan.<sup>17</sup>

18. **Otros lugares.** En el grupo de edificios situados dentro de un perímetro de seguridad en las inmediaciones de Pyongyang,<sup>18</sup> hubo indicios de actividades en curso. Como se ha señalado anteriormente (párrafo 10), sin acceso el Organismo no puede confirmar la índole ni la finalidad de las actividades que allí se realizan.

## E. Resumen

19. Desde el informe del Director General de agosto de 2018, algunas de las instalaciones nucleares de la RPDC parecían no estar en funcionamiento, mientras que las actividades en algunas otras instalaciones habían continuado o se habían seguido desarrollando. Las actividades nucleares de la RPDC siguen siendo motivo de grave preocupación. La continuación del programa nuclear de la RPDC constituye una clara vulneración de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y es profundamente lamentable.

20. Tras el informe del año anterior, el Director General siguió exhortando a la RPDC a que cumpliera plenamente sus obligaciones en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, cooperara sin demora con el Organismo en la plena y efectiva aplicación de su Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP y solucionara todas las cuestiones pendientes, incluidas las que habían surgido durante el período en que los inspectores del Organismo han estado ausentes de la RPDC. El Director General Interino reitera estos llamamientos. El Organismo sigue mejorando su grado de preparación para desempeñar su función esencial en la verificación del programa nuclear de la RPDC.

---

<sup>17</sup> GOV/2011/53-GC(55)/24, párr. 28.

<sup>18</sup> GOV/2018/34-GC(62)/12, párr. 22.